

JURISDICCIÓN 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Honorable Congreso de la Nación es un órgano legislativo y de control compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas atribuciones surgen directamente de la Constitución Nacional y cuyo cometido y misión esencial y primaria es la de legislar con el único objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento, diálogo y discusión los supremos intereses de la Nación Argentina.

En ese sentido, su función consiste en establecer las normas jurídicas, sancionando y modificando leyes a fin de regular en nombre del pueblo, derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales.

Esta potencial proyección jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos factibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal, por ello no resulta posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen de las circunstancias políticas, sociales y económicas que el país, en su conjunto, se plantee.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), por su parte, ejerce el rol de representación de la ciudadanía en el proceso de elaboración de las normas jurídicas, sancionando y modificando leyes, regulando en nombre del pueblo de la Nación, derechos y obligaciones de sus habitantes, en concordancia con las disposiciones de la Constitución Nacional.

La misión primaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación es la formación y sanción legislativa, el contralor de los actos de gobierno y el rol acusatorio en caso de juicio político, potestades que ejerce por medio de la tramitación de los proyectos parlamentarios previstos en su Reglamento que, una vez dictaminados por las comisiones especializadas, quedan habilitados para ser tratados por el pleno.

Para el cumplimiento del mandato constitucional, organiza su labor a través de las comisiones legislativas, órganos de asesoramiento existentes en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, cuya función es la de estudiar y dictaminar sobre los proyectos parlamentarios que le son girados, en función de la competencia técnica que involucre la iniciativa. Las comisiones se integran proporcionalmente por legisladores y legisladoras, por sus equipos de asesoramiento y personal de planta del organismo.

La HCDN cuenta con cuarenta y cinco comisiones permanentes que intervienen en todos los proyectos parlamentarios ingresados por la Mesa de Entradas. Asimismo, se encuentran en funcionamiento treinta y dos comisiones no permanentes, especiales, creadas para el estudio de asuntos determinados o en los casos que la Cámara lo estime conveniente, de manera extraordinaria, pudiendo ser unicamerales (integradas sólo por integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación) o, bicamerales, integradas por Diputados/as y Senadores/as.

Toda la actividad parlamentaria es pública y el contenido y material producido se encuentra disponible como fuente de información a la comunidad y representa un registro documental oficial del desarrollo de la historia del país.

La Secretaría Parlamentaria realiza diferentes publicaciones, entre las que se destacan el Boletín de Asuntos Entrados, el Plan de Labor, el Boletín de Asuntos Tratados, las Estadísticas de Asistencia, Votaciones y el Diario de Sesiones. Por su parte, la actividad de las comisiones y de las sesiones es cubierta y transmitida por Diputados TV, con alcance y difusión a nivel federal.

En su rol de integrante de uno de los poderes del Estado Nacional, la HCDN cuenta con una estructura con competencias específicas vinculadas a la Diplomacia Parlamentaria y a las Relaciones Internacionales.

Como órgano de representación ciudadana, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuenta con seis observatorios dedicados al estudio y desarrollo de políticas y prácticas vinculadas a ejes de especial trascendencia para la ciudadanía, y realiza diversas actividades y servicios abiertos a la comunidad: abre sus puertas a través de las visitas guiadas y de las actividades que se ofrecen en La Noche de los Museos, y las diferentes propuestas generadas por las áreas de Cultura, Igualdad y el Instituto de Capacitación Parlamentaria, con programas federales de capacitación, publicaciones y una Diplomatura en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas con certificación universitaria.

El conjunto de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación es facilitada por la Secretaría Administrativa, a través de las diferentes áreas encargadas de los servicios generales, de la seguridad, de los servicios informáticos y sistemas, de las obras y mantenimiento, de la administración de los recursos humanos y del presupuesto del organismo.

Asimismo, se financian acciones de sensibilización, capacitación y abordaje de las situaciones de violencia de género. La Honorable Cámara de Diputados viene desarrollando un progresivo trabajo en materia de sensibilización en torno de la igualdad entre los géneros y el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género, destacándose las capacitaciones obligatorias que establecen las leyes Yolanda y Micaela, cuya oferta contempla también las necesidades derivadas del recambio legislativo tanto de legisladores/as como de personal temporario. En cuanto al abordaje de las violencias por motivos de género, las acciones de comunicación interna y difusión del Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género, revisten carácter permanente y son realizadas periódicamente, al igual que la divulgación de información estadística relacionada con su implementación por parte del Comité de Violencia Laboral y de Género. El referido Protocolo se aplica en aquellos casos de violencia que se producen en el ámbito de la Cámara a través del mencionado Comité, procurando mantener e incrementar la disponibilidad para la atención de los casos y la implementación de las recomendaciones efectuadas por el órgano. En esta línea, también se distribuye información sobre la temática, relacionada con las instancias institucionales existentes para su abordaje y también con la normativa a las personas ingresantes al organismo en los procesos de inducción previstos.

Por otra parte, la HCDN ha creado y puesto en funcionamiento áreas específicas destinadas a transversalizar la perspectiva de género, diversidad y derechos humanos en la labor de la HCDN, que tienen por objeto contribuir al cierre de brechas de género, así como la promoción de la autonomía de todas las personas. En este sentido, se destacan la Dirección General de Igualdad y el Departamento de Géneros y Diversidad Sexual de la Dirección General de Recursos Humanos, que articulan gran parte del trabajo que llevan adelante, así como lo hacen también con otras áreas de la HCDN que han ido incorporando la perspectiva de género en su quehacer.

La Dirección General de Igualdad de la Presidencia de la HCDN es el área encargada de implementar las políticas transversales para el cierre de brechas de desigualdad en la estructura parlamentaria y administrativa de la Cámara. Lleva adelante los programas de formación en Ley Micaela, la capacitación "Herramientas para Legislar con Perspectiva de Género", a través del Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria y el programa "Perspectiva de Género para Legislar" en todos los concejos deliberantes del territorio argentino. En esa línea, visibiliza la temática mediante la celebración de eventos conmemorativos como el día internacional de la mujer trabajadora (8M), el homenaje a las trabajadoras legislativas que cumplen 25 años de trabajo en la Cámara, el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y otras efemérides. Implementa también un programa de gestión menstrual igualitaria y sostenible, que prevé la entrega de kits, la

realización de actividades de concientización y la celebración de acuerdos con las cooperativas sociales encargadas de su elaboración.

La Dirección General de Recursos Humanos tiene a su cargo el conjunto de políticas, programas y actividades que hacen al vínculo directo de la institución con la planta trabajadora. En materia de políticas transversales, la Dirección promueve la facilitación de la conciliación de la vida laboral y familiar de las trabajadoras y los trabajadores de la HCDN mediante la provisión de cuidados a sus hijas e hijos de entre 45 días y 3 años inclusive en la Escuela Infantil “El Gato Garabato”, así como también mediante el sostenimiento del espacio de lactancia. Por otra parte, desarrolla actividades de cooperación en materia de formación ambiental (Ley Yolanda); implementa el Programa de Formación e Inserción Profesional para Personas con Discapacidad; y lleva adelante también el Programa de Empleo, Formación y Desarrollo para Personas Travestis y Trans que funciona en la órbita del Departamento de Géneros y Diversidad Sexual. A fin de promover la igualdad y reducir las brechas de género en el ámbito laboral de la HCDN, esta área también realiza talleres de sensibilización sobre espacios de trabajo diversos y libres de discriminación, y desarrolla nuevas líneas de sensibilización y formación permanentes en torno del abordaje de la discriminación y las violencias por motivos de género, por un lado, y de la obligación alimentaria parental que se traduce en violencia económica, por el otro. En cuanto a estas problemáticas, también se instrumentan acciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la cámara que atraviese este tipo de situaciones. Desde esta área también se llevan a cabo actividades de diferente envergadura y dinámica a fin de dar visibilidad y difusión a distintos temas de género en función de los principales hitos y conquistas de derechos en la materia

La Honorable Cámara de Senadores de la Nación, por su parte, centrará sus políticas presupuestarias en la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura edilicia, con el objetivo primordial de preservar el valor histórico y patrimonial de los más de 80.000 metros cuadrados del edificio; y renovar y dotar de tecnología las instalaciones de los mismos, tanto para los legisladores como para los empleados.

Asimismo se prevé la actualización tecnológica integral, con el objetivo de contar con los servicios, plataformas y equipamiento acorde a los requerimientos actuales de comunicación, transferencia y almacenamiento de datos y la Ciberseguridad.

La Biblioteca del Congreso de la Nación, por su parte, fue creada mediante la Ley N° 212 en el año 1859, originalmente con la misión primaria de ser una biblioteca para el Congreso Nacional destinada a la asistencia bibliográfica a los legisladores. En la actualidad, asimismo brinda a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando la posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de la Asociación Internacional de Bibliotecas (IFLA), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por el personal altamente calificado y en base a un fondo bibliográfico y documental, e incorporando el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 que permite brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación del acervo bibliográfico.

Para el periodo fiscal 2024 la Biblioteca continuará modernizándose y adecuándose a las nuevas estrategias de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información.

A través de procesos reprográficos (microfilmación) y digitales (digitalización), la Institución realiza, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, la recuperación y conservación de documentos a través de su Programa Espacial con un rol fundamental en la recuperación de la información, priorizando la inversión presupuestaria para poder cumplir con estos objetivos.

Habiendo dado inicio al plan de Eficiencia del Uso Energético, se continuará instalando equipamiento de energías renovables, como paneles solares y sus periféricos, contribuyendo al racional uso de la energía, bajando gastos en servicios y optimizando su uso. Asimismo, se prevé llevar adelante medidas técnicas y tecnológicas edilicias, y de seguridad, higiene y mantenimiento, para alcanzar metas precisas dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello se trabajará en alcanzar la certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design).

La Biblioteca Móvil Multimodal “Bibliomovil”, como proyección nacional de la Institución, seguirá con su estrategia cultural participando en Congresos, Ferias y Eventos, como organizadora y/o auspiciante, acercándose a los distintos puntos del país, como embajadora cultural de la Jurisdicción.

A partir de la Pandemia COVID-19, se ha generado un cambio significativo en la relación usuario-biblioteca, procurando un cambio de paradigma en los servicios virtuales, colocándonos en un lugar de esencialidad. Esto ha derivado en un nuevo objetivo de optimización de recursos y de inversión en la estructura de servicios.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de todas las publicaciones relacionadas con la labor parlamentaria, entre ellas, los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumpliendo este objetivo primario, se logra asistir eficazmente la tarea parlamentaria de los legisladores y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión, digitalización, encuadernaciones de calidad con un alto nivel artesanal, satisfaciendo las demandas del propio Congreso y también de los organismos públicos, tanto nacionales como provinciales o municipales.

La administración continúa con las políticas relacionadas con la construcción de un edificio amigable con el medio ambiente destinado a la administración y producción, en concordancia con el reordenamiento físico del organismo, favoreciendo el proceso hacia un Estado moderno y mejorando las condiciones de trabajo y el desempeño de los empleados públicos mediante la implementación de políticas de capacitación y calidad.

Desde el Ejercicio 2016 la Imprenta del Congreso de la Nación cuenta con un servicio Editorial, lo que genera un incremento en la producción de trabajos editoriales para el Estado.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de Gobierno Nacional, promueve la generación de economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de impresión, digitalización y encuadernación, así como las tareas de asistencia y asesoramiento, con productos de calidad y a costos competitivos. En este sentido continúa vigente el convenio suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), como así también reflejan este espíritu los trabajos realizados para el Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Ministerio de Defensa, entre otros.

Se prevé asimismo, continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos y servicios, como así también que el Organismo siga financiando durante el periodo que se presupuesta parte de esa actualización tecnológica mediante los ingresos que genera. Tanto la actualización tecnológica como la construcción del nuevo

edificio donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno amigable y seguro, se financian parcialmente con los recursos del organismo producto de los trabajos que realiza.

La Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación (DAS), por su parte, fue creada mediante Ley N°13.265 del año 1948, con la misión principal de brindar asistencia integral de la salud y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación. Los servicios y beneficios que, conforme al art. 5 y sin exclusión de otros, deberán prestarse a los afiliados, son los siguientes:

- a) Asistencia médica a domicilio y en consultorios externos;
- b) Asistencia médica y odontológica;
- c) Internación en hospitales, sanatorios y maternidades;
- d) Protección maternal e infantil;
- e) Servicios de farmacias;
- f) Subsidio para los casos de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo;
- g) Ayuda para gastos de entierro;
- h) Economía familiar (sastrería, almacén y proveedurías)
- i) Fianzas por alquileres, préstamos y anticipos;
- j) Centros de esparcimientos y campos de deportes;
- k) Consultorios jurídicos
- l) Vivienda propia;
- m) Estímulo de la cultura intelectual y física;
- n) Turismo; y
- o) Asesoramiento jurídico.

La visión del organismo consiste en lograr un mejoramiento integral de la calidad de vida de los afiliados en materia de salud y previsión social.

En la actualidad brinda los servicios de asistencia médica integral a cuyos fines fue creado; superando, por política de la Institución, las prestaciones del Plan Médico Obligatorio. Con este propósito, se incorporan sistemáticamente los avances tecnológicos para brindar un servicio de excelencia comparable a las mejores coberturas de salud del país. Esto se logra, en gran medida, a través de personal altamente calificado y comprometido con las necesidades de los afiliados y el constante proceso de mejora continua que dinamiza la Institución.

Dado que el presupuesto constituye una herramienta de programación y de fijación de prioridades destinadas a mejorar la asignación estratégica de los recursos, fundamentalmente sobre la base de la cuantificación de la provisión o producción de bienes y servicios a la comunidad y a la estimación cuantitativa de los efectos benéficos o resultados finales que la misma genera, se estima que en el marco de las políticas públicas del gobierno nacional, los programas y proyectos de la DAS siguen los lineamientos de priorización para el ejercicio y contribuyen a producir:

- Impacto positivo en la generación de empleo; directo, indirecto e inducido por la inversión y la operación.
- Incidencia en la potenciación del desarrollo tecnológico, en lo que refiere a la utilización de tecnología para satisfacer necesidades y la creación de demanda pública de tecnologías para la consolidación comercial de los avances generados, considerando que la institución demanda bienes que ya han sido diseñados, desarrollados y/o adaptados por proveedores locales.
- Aportes a la adaptación y/o mitigación del cambio climático, mediante la incorporación de nuevas tecnologías como parte fundamental del proceso de despapelización y el programa de concientización interno para el uso eficiente de los recursos energéticos.

En un marco de restricción económica y fiscal como el actual, se han producido cambios significativos en la recaudación de los ingresos propios y afectados por el organismo.

Para el ejercicio 2024 la DAS perseguirá los siguientes objetivos estratégicos:

- Brindar un servicio de salud integral de excelencia a los afiliados.
- Ampliar los programas preventivos de diagnóstico y educación para la salud.
- Profundizar los programas vigentes en cuestiones de enfermedades crónicas y discapacidad en cuanto a cobertura, transporte, educación, recreación y acompañamiento del paciente y su familia.
- Incorporar al Calendario de Vacunación los requerimientos del ejercicio.
- Ampliar programas tendientes a la concientización de temáticas transversales, como la de género y diversidad.
- Incorporar las últimas tecnologías médicas y de gestión.
- Consolidar el proceso de despapelización, con el avance de herramientas digitales, a fin de contribuir a la conservación del medio ambiente.
- Ampliar el uso de herramientas digitales para afiliados y proveedores, a fin de facilitar el acceso a la salud.
- Maximizar la efectividad en la utilización de los recursos para la optimización de los servicios brindados.
- Estimular la capacitación del personal en materias afines, mediante un programa de becas e incentivos.
- Ampliar el uso de indicadores de gestión que plasmen la efectividad de los servicios prestados, conforme a la técnica del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.
- Implementar un sistema de calidad integral, conforme las Normas ISO 9001-2015, el proceso de mejora continua y programas permanentes de capacitación al personal.
- Continuar adecuando los servicios al nuevo contexto tecnológico mediante el Portal de Autogestión, a fin de ampliar las prestaciones en forma no presencial (recetas, consultas, autorizaciones, turnos, entre otras). A través de la constante mejora de procesos, se realizan innovaciones en pos del cumplimiento de los objetivos y el aumento de la efectividad organizacional.
- Continuar con el Sistema Integral Operativo, logrando trazabilidad de principio a fin con respecto a las gestiones de los afiliados y la mejora de la comunicación interna.
- Continuar la implementación del sistema contable, superando la etapa de registración manual y aportando al proceso de despapelización iniciado con anterioridad.
- Continuar con la mejora y normalización del sistema de archivo interno, tanto en lo referente a la digitalización y el depósito como a la trazabilidad de la documentación. Se anexó un servicio de archivo físico externo.
- Continuar con la implementación de la base virtual de archivo permanente, con documentación digitalizada y la actualización en tiempo real para consulta de todos los sectores interesados, lo que agiliza sustancialmente los tiempos de respuesta a afiliados y proveedores.
- Continuar con el desarrollo progresivo de las certificaciones de Normas de Calidad ISO 9001 para los distintos procesos de la institución.

El Defensor del Pueblo de la Nación, de acuerdo al Artículo 86 de la Constitución Nacional Ley N° 24.284, tiene como objetivo fundamental la protección y promoción (presupuesto de hecho) de los derechos humanos y de los demás derechos, garantías e intereses de las personas, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284. Goza, a tales efectos, de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

La Defensoría, por otra parte, forma parte del sistema de protección de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y goza del estatus A (el más alto, en orden a los Principios de París) como única Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconocida por ONU. En el ámbito de la GANHRI, la alianza global que nuclea a las INDH del mundo en Ginebra y se desenvuelve ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Defensor del Pueblo de la Nación de Argentina fue elegido miembro del Buró de la GANHRI

El artículo 43 de su estatuto, dispone que “La GANHRI estará gestionada por un comité denominado Buró de la GANHRI, incluyendo al Presidente de la GANHRI y al Secretario de la GANHRI, nombrados y elegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 y 34”, entre otras funciones asignadas por ese estatuto). Su competencia se encuentra reforzada por el acuerdo celebrado entre nuestro país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ratificado por Ley N° 23.396 que, por tanto, adquiere relevancia suprallegal.

En esa línea, el Defensor del Pueblo de la Nación debe hacer el seguimiento de políticas públicas en carácter de “colaborador activo”, en particular con la Agenda 2030 ratificada por nuestro país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En la actualidad, representa a América en el grupo ODS de la GANHRI. Además, está a cargo de la región Conosur de la Red de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y es miembro de su Consejo Rector.

Es en razón de su carácter de INDH que, además, debe expedirse sobre el Examen Periódico Universal (EPU). Así lo ha hecho en marzo de 2017 y en 2022. Al efecto, se ha realizado una nueva Vinculación entre los ODS y el EPU, con relación a las nuevas recomendaciones y se continuará con el Observatorio de Femicidios, único órgano del Estado que informa y publica los resultados dos (2) veces al año, ya que estos dos temas (Vinculación y Observatorio), fueron declaradas como Buenas Prácticas recomendadas por el Consejo de Derechos Humanos a todas las INDHs con presencia en la ONU.

Nuestra INDH, además, se expidió sobre el informe de medio término del EPU durante 2020 y 2022; y continuará coorganizando talleres para la participación Civil con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con la colaboración de la Unión Europea en el marco del programa Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC).

Para 2024 se prevé que puedan realizarse estas actividades, pero ampliadas a todos los organismos de protección de derechos humanos, de las Naciones Unidas, órganos de tratados, relatores, grupos de trabajo, entre otros, como así también de los regionales (OEA), máxime teniendo en cuenta que el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina es miembro del Buró de la GANHRI.

Asimismo, se continuará con actividades en el marco del proyecto CERALC sobre Conducta Empresarial Responsable en Latinoamérica y el Caribe, conforme el programa Empresas y Derechos Humanos, proyecto que se lleva a cabo con los auspicios de la Unión Europea, OIT, ACNUDH, OCDE y Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. En 2023 se concluyó la confección de la Línea de Base para el plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos (plan que nuestro país se comprometió a realizar ante el Consejo de Derechos Humanos), y se prevé continuar colaborando para concretar este plan.

También se aboca a OCDE ya que este último organismo alienta bajar la Agenda 2030 a sus actividades y las recomendaciones del Grupo de Empresas y Derechos Humanos habiendo concretado la primer experiencia piloto con la empresa estatal jujeña JEMSE, y participó del proceso de

revisión de pares a que fuera sometido el Punto Nacional de Contacto argentino y forma parte del Consejo Consultivo del mismo.

Esta INDH sigue su actuación con la OCDE, después que fuera invitada por la responsable para América del Sur a participar en el primer panel de oradores en septiembre del 2019, ocasión en la cual se lanzó el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos por parte de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Asimismo, se continúa en el plan de fortalecer el PNC (Punto Nacional de Contacto), en orden a los requerimientos y, todo ello en base a la experiencia de miembros plenos de la OCDE, que exhiben una vinculación entre PNCs e INDHs en función de la imparcialidad que le es propia. Asimismo, trabaja de manera conjunta en la difusión de los Principios Rectores de ONU y las Directrices de OCDE como Conducta Empresarial Responsable y Guías de Debida Diligencia, además de la ya mencionada participación en el proyecto CERALC.

Para fortalecer esta alianza, en 2022, en Colombia se suscribió un convenio de colaboración. En breve se suscribirá otro con la OIT, siempre para apuntalar el PNC Argentino (Cancillería) y se continuó y continuará con la tarea. En 2023, por caso, quien lleva adelante el programa de Empresas y DDHH fue invitada a disertar en Cartagena de las Indias.

En relación con el Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad, para poder cumplir con la Convención de ONU que lo crea, el Observatorio debe salir de la órbita del Poder Ejecutivo Nacional. Así, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Agencia Nacional de Discapacidad, estuvieron abocadas a transferirlo a esta Defensoría. Debe destacarse, que esto implica un gran esfuerzo porque participan del mismo numerosas organizaciones no gubernamentales (ONGs) y hasta entidades gremiales, con reuniones diarias que exigen una dotación de personal específico como bienes de uso para posibilitar su desenvolvimiento. Ya se han realizados varias reuniones al efecto, sin embargo el proceso es arduo en razón de las distintas visiones que se advierten en los colectivos que este Observatorio involucra y por las comodidades edilicias y presupuestaras que requieren.

Con respecto al Programa de Diversidad Sexual y Transversalización, el objetivo es visibilizar los problemas que afectan al colectivo LGBTI, para lo cual se ha destacado un agente de la institución en el Refugio Mamá Antula, de Villa María Córdoba. Se contactaron y se contactarán a todas las ONGs con interés en el tema.

En este marco, la Defensoría del Pueblo de la Nación se propone llevar a cabo durante este ejercicio 2024, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite gestiones oficiosas. La actividad será, en este sentido, la de un facilitador.
- Proseguir con el estudio de la Cuenca Matanza-Riachuelo (Fallo Mendoza), en los temas de su incumbencia.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras defensorías, otros organismos afines y con ONGs, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red debidamente articulada con la sociedad civil y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, a través de un mayor esfuerzo de las oficinas en el interior del país, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. La Defensoría del Pueblo de la Nación cuenta con cuatro (4) Oficinas Regionales y diecinueve (19) receptorías a lo largo de todo nuestro territorio nacional. Sin perjuicio de ello, se realizan permanentes acciones de campo con agentes que se movilizan desde esas oficinas o

- desde Buenos Aires, cuando la envergadura del proyecto lo requiere, para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo de esta forma que la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos. En particular, la difusión es a través de clases especiales en las escuelas públicas, sociedad civil y organismos locales.
 - Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos nacionales, entes extranjeros y ONGs, cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo o sirvan para coadyuvar a la plena vigencia de los DDHH, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la cooperación internacional en la temática.
 - Difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género (Observatorio de Femicidios), entre otros y continuar con el estudio para concretar con algunas Defensorías subnacionales y ONGs, un Observatorio sobre Violencia de Género y Trata, cuya carencia es notoria en nuestro país.
 - Efectuar el seguimiento de indicadores y políticas públicas, como elaborar y ponderar indicadores propios, con las investigaciones de rigor y las alianzas que se realicen al efecto con los organismos competentes de todos los poderes del Estado, como de la sociedad civil, en pos de las ciento sesenta y nueve (169) metas que deberán posibilitar el cumplimiento de los diecisiete (17) ODS.
 - Proseguir con los informes a los organismos de las Naciones Unidas y demás órganos del Tratado, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), y grupos de expertos, entre otros, tal como se realizó a lo largo de los últimos cuatro (4) años.
 - Seguir, en el marco del punto precedente, con los programas especiales diseñados en base a las recomendaciones de ONU, como los Programas de Seguimiento y Evaluación de los ODS-Agenda 2030, del Examen Periódico Universal, de Identidad Biológica, de Salud, el Observatorio de Femicidios, entre otros.
 - Seguir, en el marco del Proyecto CERALC, el trabajo conjunto con la Unión Europea, OIT, ACNUDH, OCDE y UNICEF. Asimismo proseguir con los cursos de capacitación con las Defensorías Provinciales y Municipales en materia de conducta Empresarial responsable (ya habiéndose acordado y confeccionado el Protocolo Marco para la intersección de la Defensoría del Pueblo en Empresas y DDHH).
 - Reforzar, en el marco de la OCDE, la actividad del PNC para que nuestro país adquiera la membresía plena con la mayor celeridad que fuere posible.
 - Proseguir la actividad en la GANHRI, como miembro del Buró y en el del Grupo de Trabajo ODS por América; y en la FIO en calidad de integrante de su Consejo Rector, además de sus redes de trabajo.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los habitantes y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a nuestra Carta Magna y al derecho convencional; y, todavía más, una lesión al Estado de Derecho y a nuestro orden institucional.

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), de acuerdo al artículo 1º de su Ley de Creación N° 25.875, tiene como objetivo la protección de los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaldías y

otros espacios de detención. Además, la Ley N° 26.827 designó a la Procuración Penitenciaria como Mecanismo de Prevención de la Tortura para el ámbito federal (artículo 32), ampliándole sus funciones y facultades.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal la PPN centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la protección de los derechos humanos de las personas presas y la prevención de la tortura en los lugares de encierro. La relevancia que damos a este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la ley penal es un positivo aporte directo y de gran influencia en la garantía de los derechos humanos y en la salud democrática de la Nación. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la legislación nacional y las normas internacionales, así como en las recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y otros organismos internacionales de derechos humanos.

Con respecto a la clase de bienes y servicios que se prestan, el objetivo es controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los estándares legales contenidos en las normas que rigen para las unidades penitenciarias de las Fuerzas de Seguridad de Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina (PFA), Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), y las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión de los funcionarios de la PPN es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

Para dar respuesta a los reclamos se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías y se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Honorable Congreso Nacional la labor realizada.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el mandato conferido a la PPN por la Ley N° 26.827 como Mecanismo de Prevención de la Tortura supone el deber de enfatizar un enfoque preventivo, cuyos lineamientos se encuentran fijados por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Esa función exige, además, una articulación permanente con el resto del sistema nacional de prevención de la tortura, con el Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y con otros organismos internacionales de derechos humanos. Se continuará con el Registro Nacional de Casos de Tortura, juntamente con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires.

El objetivo básico de la PPN es el de controlar el correcto funcionamiento de las unidades penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de proteger los derechos de las personas privadas de libertad y mejorar la calidad de dichos establecimientos. A esta política de protección de los derechos humanos de los internos, se sumó la aprobación de la Ley N° 26.827 “Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes”. Con esta medida, el Estado Argentino dio un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas

cruelles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación de la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El Artículo 32 de la Ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley N° 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4° de la ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el Artículo 4°, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/113 del 4 de diciembre de 1990, establecen en su artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados. Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 19 que: “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El Decreto Reglamentario N° 415/06 dispone en su Artículo 19 que “la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del Artículo 19 en su aplicación”.

En conclusión, la Procuración Penitenciaria resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y los niños, niñas y adolescentes internados en centros socioeducativos de la CABA se encuentran privados de libertad en virtud de una resolución judicial procedente de una autoridad federal de todo lo cual puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención.

Asimismo, en el Interior se cuenta con once delegaciones, a saber: NEA (Chaco), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue y Viedma (Río Negro), Misiones, Cuyo (Mendoza) y Centros no Penitenciarios de la Frontera Norte (Misiones), ubicadas en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las

fronteras. Asimismo, se prevé la creación de dos nuevas delegaciones en la provincia de Buenos Aires y en la de Tucumán. A partir de la proximidad a estas unidades y zonas se pueden dar respuestas inmediatas a los requerimientos que allí se generan y se hace más eficaz el cumplimiento de la ley, que con la presencia circunstancial cada 2 ó 3 meses de nuestros agentes de la Sede Central. Tanto de las Delegaciones como de la Sede Central, será necesario continuar con la informatización considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En ese marco, con respecto a la actividad principal de la PPN se prevén los siguientes objetivos:

- Monitorear la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales y otros lugares donde puedan encontrarse personas detenidas bajo jurisdicción federal, mediante la realización de visitas periódicas que tengan la función de proteger los derechos de las personas presas y prevenir la tortura. La realización de un diagnóstico nacional penitenciario, a partir de estándares de condiciones materiales de detención elaborados por el Organismo, postergada a causa de dos años de aislamiento, pudo materializarse durante 2022 y 2023 y se continuará durante 2024.
- Efectuar recomendaciones cuando se adviertan vulneraciones a los derechos de las personas detenidas, con el objeto de contribuir al diseño e implementación de políticas penitenciarias respetuosas de la dignidad humana.
- Construir y mantener bases de datos y registros que permitan monitorear el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y otros lugares de privación de libertad, contribuyendo a detectar e identificar vulneraciones de derechos.
- Luego de la pandemia provocada por el COVID-19, las tareas específicas de monitoreo e investigación estarán dirigidas a visibilizar el impacto en la salud de la población carcelaria.
- Investigar y documentar todas las denuncias y casos de torturas y muertes bajo custodia federal que lleguen a conocimiento del Organismo, conforme los estándares contenidos en instrumentos internacionales de Naciones Unidas.
- Desarrollar investigaciones y estudios en profundidad sobre problemáticas estructurales del sistema penitenciario, con la finalidad de elaborar diagnósticos que identifiquen los puntos críticos y aspectos que deberían ser modificados, efectuando las recomendaciones pertinentes para tal fin.
- Monitorear el cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 25 de noviembre de 2019 (“Néstor Rolando López y otros vs. Argentina”), que dispone importantes estándares relativos a los traslados entre establecimientos penitenciarios.
- Continuar la actividad del Registro Nacional de Casos de Tortura, juntamente con la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires. En este marco se continuará con dos de sus componentes: a) el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, en relación con el cual se proyecta la reunión y procesamiento de la base de datos de casos para los 11 tipos de tortura que releva el Registro, y b) el Registro de Casos de Tortura Policial, en el marco del cual se continuará con el relevamiento de casos para los tipos de tortura que releva el Registro y que requerirá seguir con trabajo de campo en alcaldías y comisarías comunales.
- Continuar con el relevamiento en las unidades de zona metropolitana y en provincias del interior, y con la implementación del Programa de Integración al Registro Nacional de Casos de Torturas a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura, como fuentes asociadas de información tanto cuantitativa como cualitativa sobre casos de tortura y malos tratos en el ámbito de instituciones de seguridad y encierro penal en sus jurisdicciones provinciales y locales. En este marco se realizarán encuentros de capacitación e intercambio para la Implementación del Proyecto de Integración de Fuentes Asociadas con los equipos de trabajo de los diferentes Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (Salta, Mendoza, Corrientes y Ciudad de Buenos Aires), presencial o virtual.
- Continuar con el trabajo de campo en el marco del proyecto de investigación de estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el

- Servicio Penitenciario Federal (SPF), que era de carácter bianual, pero debido a la pandemia COVID-19 se han extendido los plazos; queda pendiente la elaboración del informe final.
- Continuar con el estudio temático de investigación “El dispositivo psiquiátrico”, abarcando espacios psiquiátricos penitenciarios y la psiquiatrización farmacológica en pabellones comunes como técnicas de gobierno de las poblaciones encarceladas, el cual es también de carácter bianual y considera que la producción de conocimiento sobre el proceso de psiquiatrización debe inscribirse como una técnica de gobierno de las poblaciones encerradas mediante el “aislamiento”, la prescripción de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas.
 - Implementar la segunda etapa de la presentación del proyecto anteriormente descrito ampliado a unidades denominadas de máxima seguridad y/o predominio de régimen cerrado del interior del país: Unidad Penitenciaria N° 6 Rawson, Chubut; Complejo Penitenciario V Senillosa, Neuquén; y Unidad Penitenciaria N° 7 Resistencia, Chaco. Este proyecto será presentado en la convocatoria del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT, por sus siglas en inglés), en caso de que Argentina sea seleccionada.
 - Promover la palabra como derecho y como herramienta para el ejercicio de derechos. En ese marco se prevé continuar con la actividad específica “Marcos de Paz”, que viene desarrollándose en el Complejo Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz, el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza (Unidades Residenciales II y III) y el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza para mujeres. La iniciativa tiene entre sus objetivos promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de conflictos de convivencia en ámbitos de privación de la libertad; cooperar con los detenidos para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos, promover el diálogo y la celebración de acuerdos y lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad. A la vez, se ofrece a las personas participantes herramientas que les permiten ejercer derechos y acceder a éstos a través de una mejor comunicación con las autoridades.
 - Dar continuidad al trabajo realizado a lo largo de 2023 y finalmente poder publicar una Guía para la Facilitación del Diálogo en Contextos de Encierro, en que los equipos han venido trabajando. Las experiencias que la PPN ha desarrollado en este campo, han permitido la acumulación de conocimiento que permite elaborar propuestas de política pública acerca de un nuevo modo de gestión de los espacios de encierro que se adecue a los estándares de derechos humanos y al proyecto propuesto por la Regla de Mandela N° 38, entendida como una hoja de ruta para la desmilitarización de las instituciones penitenciarias.
 - Promover ese enfoque de diálogo y desmilitarización de unidades penitenciarias y eventualmente lograr su aplicación en diversos contextos de encierro, cuyo fin exige la realización de diversas actividades públicas de difusión, intercambio, capacitación y concientización, de la producción de material audiovisual y escrito que permita transferir esta modalidad de intervención a otros actores públicos y la capacitación de profesionales en el área.
 - Capacitar, con el mismo equipo, al personal de la Procuración Penitenciaria, junto a la Dirección General de Igualdad del Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Micaela N° 27.499, desarrollando talleres de sensibilización y reflexión continua con perspectiva de género. Finalizada la capacitación de todo el personal, se elaborará un protocolo de actuación para la prevención y la atención de situaciones de violencia de género y/o laboral en la PPN, conformándose a tal efecto el Comité de Género de la PPN.
 - Impulsar, desarrollar y promocionar todas las actividades llevadas a cabo por la PPN a través de herramientas fundamentales como los servicios digitales, páginas web y diseño gráfico.
 - Impulsar y fomentar relaciones protocolares que agilicen el trabajo de la institución, como así también la creación de nuevos convenios con ONGs y universidades.
 - Continuar con “Voces en Libertad”, el primer programa de radio de la Procuración Penitenciaria Nacional, como nexo de comunicación eficaz, transparente y entendible entre la PPN y la sociedad en su conjunto, sobre temas relativos a los derechos humanos y la realidad carcelaria.
 - Incrementar la tarea de investigación y publicación, ya sea en forma individual en la PPN o en el marco de convenios con ONGs y universidades. En este sentido, se continuará con la publicación

de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2023.

- Elaborar informes trimestrales y el informe anual sobre detenciones policiales-judiciales con alojamiento en centros de detenciones no penitenciarios (alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad).
- Elaborar un reporte estadístico quincenal con difusión en la página web institucional acerca de las personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad.
- Elaborar y presentar el 13º Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura.
- Renovar la página web institucional, generando un diseño amigable y atractivo, tendiente a lograr un mejor posicionamiento y mayor accesibilidad a los contenidos, incrementando las visitas y el tiempo de permanencia a través de una navegación clara.
- Confeccionar un “Librerno”, idea surgida en la pandemia, resultante de la fusión entre un libro y un cuaderno, como material soporte que permitiera articular actividades más espaciadas en el tiempo e incluso, a distancia. Es un material didáctico que agrupa herramientas de la escritura creativa, la reflexión, y el acceso a derechos y a información útil para personas privadas de su libertad (PPL). El primero abordó la temática “identidades”; el próximo debería surgir de las propias PPL, con la facilitación de agentes de la PPN.
- Armar y difundir un boletín estadístico o “factsheet” colaborativo entre instituciones homólogas de derechos humanos, sobre diferentes variables cuantitativas, consensuadas previamente. Este instrumento permitirá realizar un análisis de la situación de las PPL en cada país y a nivel regional.
- Realizar audios y videos que permitan al público en general acercarse a la promoción y protección de los derechos humanos de las PPL en el ámbito internacional de una forma más amena y eficaz.
- Participar de las reuniones ACNUDH, exponiendo ante los órganos de tratados, grupos de expertos y el Consejo de Derechos Humanos para dar cuenta de la situación de las PPL, como así también en las reuniones del Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desarrollando mesas de trabajo junto a la relatoría de las PPL, en la sede central de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington DC, y del Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en el cual desde 2014 la PPN participa como panelista, dada la importancia que la temática de los derechos humanos de las personas presas viene tomando. En 2016 la PPN se constituyó en miembro del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 170 instituciones independientes de Ombudsman de más de 90 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad. Además del pago anual de la membresía, se prevé la participación como miembro votante en la conferencia anual.
- Continuar con el Curso de Práctica Profesional PPN-UBA, especializado en protección de derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dirigido a estudiantes de la carrera de Abogacía. Con una inscripción variante y aproximada de quince (15) estudiantes, el curso de Práctica Profesional se extiende durante un año, con tres (3) encuentros semanales de dos (2) horas cada uno. Los objetivos del curso son aportar a la formación de profesionales especializados en la promoción y protección de los derechos humanos en ámbitos de privación de libertad, a partir de la generación de una “expertise” específica y diversa, que engloba al litigio junto con otras herramientas, como la atención de demandas concretas de personas detenidas, el relevamiento de campo en prisiones, la elaboración de informes diagnósticos, la tramitación de actuaciones administrativas y hasta la propuesta de reformas legislativas. Todas las actividades desplegadas por el práctico profesional se realizan de manera coordinada con el área específica de la Procuración Penitenciaria a cargo de ese espacio de detención, colectivo o temática involucrados.
- Ampliar la cantidad de delegaciones, ubicándolas cerca de aquellos lugares a los que es más difícil y costoso acceder. Si bien la actividad bajo la modalidad remota es una forma de trabajo que se ha instalado, dada la capacidad de establecer comunicación con las distintas unidades y con los

mismos internos, es también cierto que muchas veces se requiere de la presencia en las cárceles, en aquellas situaciones que no pueden ser salvadas por la virtualidad. En el Interior, si bien la mayoría se ubica en puntos estratégicos, algunas unidades se encuentran a distancia considerable de la delegación que habitualmente la asiste.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del Artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

La Defensoría del Público es una institución signada por la participación social dado que la ley misma que la crea fue elaborada en forma participativa y porque su titular es designada o designado por la Comisión Bicameral.

“Nadie reclama un derecho que no conoce”, bajo esta premisa, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. En ese marco, la Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos históricamente excluidos de los paradigmas de la comunicación como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, los y las privadas de libertad, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el artículo 97 inc. e) de la Ley 26.522 que otorga un 5% de los fondos recaudados por la AFIP por el “gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto”, abonados por “los titulares de los servicios de comunicación audiovisual” (conforme al Artículo 94).

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2024 prevé las siguientes líneas de acción:

- Avanzar, continuando con lo propuesto para 2023, con el proceso de despapelización y digitalización de los procedimientos para hacerlos más eficaces, implementando el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con el apoyo de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, e incorporando nuevas funcionalidades y herramientas en ese camino.
- Continuar con los mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través del tráiler (camión remolque con estudios móviles de radio y TV), stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos. Se continuará con la presencia del estudio móvil o stand en Tecnópolis, la Feria del Libro y aquellos municipios que lo soliciten a lo largo del año.
- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de

participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas. Teniendo en cuenta la experiencia realizada a partir de que se volvieron a implementar después de la intervención del organismo y de las consecuencias de la pandemia se continuará con la bimodalidad presencial/virtual que permitió una mayor participación.

- Implementar políticas que incentiven el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en materia de accesibilidad; buscar alternativas junto a otros organismos que permitan a los medios más pequeños acceder al financiamiento necesario para cumplir con lo previsto en la Ley; continuar con el trabajo del Observatorio Social de Accesibilidad a los Servicios de Comunicación Audiovisual y recoger las propuestas del Consejo Asesor para llevar adelante políticas públicas en ese sentido.
- Continuar con el Plan Federal de Capacitación. A la luz de la experiencia atravesada durante la pandemia y a la salida de la misma, al igual que en el caso de las audiencias públicas la bimodalidad vino para quedarse. Por eso continuarán las capacitaciones a demanda en forma virtual, ampliando la oferta de cursos virtuales (con profesores y autoadministrados) y se seguirán realizando los cursos, capacitaciones y acompañamiento a medios en todo el país en forma presencial. Además, se suman los talleres, cursos, seminarios, reuniones, mesas de debate, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos.
- Otorgar becas de capacitación a actividades dictadas por terceros, dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público; proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados; modernizar las herramientas para el registro y seguimiento de las denuncias; y promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Generar un ámbito para el debate y la creación con aquellos actores de la industria que hacen posible la ficción nacional y la publicidad incorporando una mirada inclusiva en las mismas.

- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos, a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Petrona Rosende será un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematizará la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material de disponible, como así también se prevé tener implementado el repositorio construido con la asistencia técnica especial que brindó el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para centralizar, organizar, preservar y difundir de manera abierta la producción intelectual resultante de las actividades e investigaciones de la Defensoría del Público.
- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. Se seguirá fortaleciendo el trabajo con el Foro Latinoamericano de Defensores/as de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID) como un espacio de debate, capacitación, investigación y cooperación en el ámbito latinoamericano de las Defensorías de las Audiencias que contemple nuestras identidades, culturas, idiomas y también nuestros problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias. Seguiremos participando activamente de las actividades que realice la News Ombudsmen Organization (ONO) y se indagará en nuevos ámbitos de participación internacional como los llevado adelante en el 2023 con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Continuaremos con el trabajo junto a la UNESCO para promover la Alfabetización Mediática Internacional (AMI) a través de seminarios, talleres, cursos, publicación de materiales y todas las iniciativas que surjan tanto a nivel nacional como internacional, incorporando a otros actores tanto públicos como privados que nos permitan potenciar lo realizado hasta el momento.
- Profundizar en el conocimiento que tiene la sociedad argentina del organismo, formas de contacto, tareas que realiza y rendición pública de cuentas sobre su acción a través de la realización continua de campañas de difusión, que se realizarán a través de la publicidad en medios audiovisuales, gráficos y digitales promoviendo el conocimiento de la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como

- folletería, cartelería y “merchandising” y se continuará con los micros radiales en la red de la Asociación de Radios Universitarias de Argentina (ARUNA), con el espacio de la Defensora en la TV Pública y con todos aquellos nuevos espacios que nos permitan ampliar la difusión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la Ley en distintos formatos y para públicos diversos.
 - Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños y adolescentes, y la legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la Ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
 - Promover el trabajo conjunto con los observatorios y áreas de investigación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), carreras de comunicación y otros organismos que analicen el trabajo de los medios audiovisuales.

La Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDNNyA), desde su naturaleza de institución de derechos humanos pública, independiente, autónoma, autárquica y federal, vela y monitorea por el reconocimiento, respeto y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, sea por parte del Estado o de la sociedad en su conjunto.

La misión de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes puede resumirse en cuatro (4) ejes: i) Acompañamiento y colaboración; ii) Supervisión; iii) Control; y iv) Exigibilidad. Entre las funciones de la DDNNyA, se incluyen las previstas en los artículos 55 y 64 de la Ley N° 26.061. En esta etapa fundacional, se propone diseñar una institución del siglo XXI capaz de afrontar las diversas funciones que la Ley le asigna:

- Asumir lo nacional; buscar consensos, promover el diálogo con todos los sectores y actores involucrados, admitir la diversidad y las múltiples realidades en las que viven las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.
- Acordar y converger con las Defensorías provinciales de Misiones, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, La Pampa y las que se crearán en el futuro.
- Articular con organizaciones sociales con anclaje territorial.
- Establecer una nueva relación entre el Estado y las organizaciones sociales.
- Evitar la superposición, el solapamiento y la sobre intervención entre los órganos de protección de derechos.
- Jerarquizar el denominado sistema de protección.
- Incidir en el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar la intangibilidad del presupuesto destinado a las niñeces y adolescencias.

La DDNNyA no diseña ni aplica políticas públicas, no legisla ni juzga. Sí pretende incidir para garantizar los derechos y el acceso a las prestaciones positivas (políticas, planes, programas, bienes, servicios) y promover así la protección especial que las niñas, niños y adolescentes merecen por el solo hecho de serlo y, del mismo modo y con la misma firmeza, contar con las herramientas de exigibilidad frente a la vacancia de políticas o normas que garanticen sus derechos, o bien frente a la vulneración de derechos de una niña o niño, o de un grupo de ellas y ellos.

La DDNNyA continua con la incesante tarea de extender la cooperación a través de la suscripción de convenios marco con diferentes actores, y con base en una eficiente política

presupuestaria para 2024, es pertinente contextualizar las funciones que cumple un organismo de reciente formación y que en la curva de inversión debe realizar el esfuerzo por consolidar un servicio considerado como esencial conforme Ley de creación. Ante un aumento de la situación de extrema pobreza que sufren las niñas, niños y adolescente desde que se creó el organismo, la demanda de atención se ha incrementado sustancialmente.

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es el órgano rector del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura (SNPT), creado con la sanción de la Ley N° 26.827, cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

El SNPT está integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con la Ley de creación, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. La misión del CNPT es garantizar que, en cualquier establecimiento de detención, se cumplan las condiciones compatibles con el trato humano y digno fijado en los lineamientos del Comité contra la Tortura de la ONU, el Subcomité de Prevención de la Tortura, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (“Relator”), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otros órganos internacionales de derechos humanos con competencias respecto de personas privadas de su libertad, junto con la normativa nacional pertinente.

El mandato del CNPT, de acuerdo a la Ley N° 26.827 y al Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), tiene un amplio alcance, pudiendo realizar visitas de inspección, recomendaciones y acciones para el cumplimiento de sus fines, tanto en jurisdicción federal y nacional como provincial y municipal. Conforme a lo estipulado en el Artículo 7 inc. b de la Ley N° 26.827, el CNPT tiene la función de realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 41 de dicha Ley. Esto incluye, entre otras, unidades penitenciarias, comisarías, dependencias y delegaciones policiales, escuadrones de Gendarmería Nacional, destacamentos de la Prefectura Naval, alcaldías, instituciones para alojamiento de niños, niñas o adolescentes por razones penales y bajo medidas de protección, instituciones de salud mental, residencias e instituciones para adultos mayores o geriátricos, para personas con discapacidad, o para el tratamiento de adicciones y consumos problemáticos de todo el país, y cualquier otro lugar donde haya personas privadas de la libertad por decisión o aquiescencia de una autoridad pública.

Entre las principales funciones conferidas por la Ley N° 26.827 se destacan:

- Crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y de un Registro Nacional de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención.
- Promover de acuerdo con las decisiones y recomendaciones del Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, la creación o designación, y el fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestario de los mecanismos locales en todo el país según los estándares establecidos en la Ley.

- Asesorar y capacitar a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, así como al personal afectado a los lugares de detención y a las personas privadas de libertad.
- Diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal.
- Representar al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ante el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura.

En ese marco, entre los principales objetivos del organismo para el año 2024 se encuentra los siguientes:

- Implementar el plan anual de visitas de inspección a diferentes jurisdicciones del país, mediante la tarea de un equipo interdisciplinario de alrededor de doce (12) agentes que viajarán al territorio donde relevarán la situación de encierro y el trato en Unidades Penales, Comisarias, Alcaldías, Establecimientos de Salud Mental, Residencias de Personas adultas mayores, entre otros lugares de detención, donde entrevistarán alrededor de 40.000 personas privadas de libertad y realizarán recomendaciones a las autoridades jurisdiccionales para mejorar la situación de las personas que se encuentran privadas de la libertad y así evitar la vulneración de sus derechos.
- Realizar visitas de fortalecimiento a las jurisdicciones que cuentan con Mecanismo Local (MLP) integrado para seguir fortaleciendo éstos y consolidando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT). En estas visitas se realizan monitoreos en conjunto con el MLP y capacitaciones a su personal. Más allá del monitoreo a través de las visitas presenciales, se realiza un seguimiento regular de todos los aspectos de la detención mediante otras vías, como pueden ser los pedidos de información, reuniones con autoridades, mesas de trabajo, entre otros. Por otra parte, a medida que el CNPT adquiere relevancia en el territorio nacional, el caudal de casos y denuncias recibidas han ido en aumento, situación que se vio acompañada por la habilitación de nuevos canales de recepción, como ser redes sociales y telefonía celular. No obstante, vale destacar que esto requiere, además, el análisis, estudio y seguimiento de cada uno de ellos a fin de identificar problemáticas comunes y estructurales.
- Fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura (SNPT), a partir del cual se busca lograr que todas las jurisdicciones del país cuenten con un Mecanismo Local de Prevención de la Tortura (MLP) integrado al Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML). En la actualidad el CFML cuenta con catorce (14) MLP. De las restantes jurisdicciones, cinco (5) cuentan con Ley de creación, pero no tienen MLP constituido y seis (6) jurisdicciones no cuentan con Ley ni ML. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales, el crecimiento de la presencia de MLP en el país debe ir acompañado de un fortalecimiento de sus recursos humanos y financieros. Es por eso que, además de continuar con las instancias de asesoramiento técnico y de espacios de diálogo colaborativo con todas las autoridades provinciales para dotar de recursos presupuestarios a los MLP, el Comité Nacional propone para el año 2024 generar un Programa de Fortalecimiento y Asistencia de los mecanismos locales, que posibilite el financiamiento de proyectos presentados por los MLP orientados al fortalecimiento de sus funciones, sus capacidades de intervención territorial y articulación con las ONGs y otros entes públicos, así como el robustecimiento de sus áreas de trabajo técnicas y administrativas.
- Continuar fortaleciendo las dinámicas constructivas con los MLP, considerando que el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) en su Informe remitido a este Comité respecto de su Visita a la Argentina durante el mes de abril de 2022, ha hecho énfasis en que el CNPT trabaje en ello a fin de contribuir a armonizar las formas en el cumplimiento de sus mandatos en sus respectivos ámbitos de jurisdicción y competencias. El desarrollo de un Programa de Fortalecimiento y Asistencia a los MLP resulta una iniciativa que busca cumplimentar con las recomendaciones efectuadas por el SPT, y continuar con la política institucional y el compromiso de este CNPT para consolidar un

Sistema Nacional de Prevención de la Tortura Federal que posibilite la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y la prevención de la tortura y los malos tratos en todos los lugares de detención de la Argentina.

- Fortalecer el programa destinado a otorgar subsidios para financiar proyectos de carácter social o cultural de organizaciones que tengan como beneficiarios tanto a personas privadas de su libertad, personas liberadas y/o sus familiares, y proyectos provenientes de las universidades nacionales vinculados a fortalecer el SNPT, resultando indispensable incluir a organismos públicos provinciales o municipales, así como también a cooperativas. La acción directa de quienes se encuentran en contacto cotidiano y directo con las personas privadas de la libertad ha demostrado ser una herramienta sumamente eficaz, no sólo para prevenir la tortura sino también para favorecer la reinserción social y la mejor defensa y promoción de los derechos humanos.
- Avanzar en la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura cuyo desarrollo se encuentra en la fase final. Resulta indiscutible que toda política de prevención debe necesariamente partir de información sólida que permita aportar a la toma de decisiones basadas en la evidencia y en el conocimiento profundo de las problemáticas.
- Promover el fortalecimiento del Comité Nacional y del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, en cumplimiento de la Ley N° 26.827 y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, teniendo como objetivo general el estrechamiento de vínculos, la cooperación y la articulación interinstitucional con organismos internacionales y regionales de derechos humanos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, como así también con otros Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura creados en cumplimiento del OPCAT, tanto de América Latina como de otras regiones.

La misión primaria y fundamental de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) es brindar apoyo técnico al Congreso Nacional en las temáticas previstas en la Ley N° 27.343, con el fin último de dotar de herramientas objetivas, técnicas y de excelencia para el análisis y la producción legislativa.

En el marco de dicha responsabilidad se contempla para el ejercicio fiscal 2024 la elaboración de informes (que varían en función del tema abordado y su periodicidad), la producción y actualización de herramientas navegables con datos fiscales útiles para diversos tipos de usuarios y el desarrollo de tareas de difusión y vinculación de la Oficina con otras instituciones del ámbito público y privado.

Dentro de los informes periódicos que desarrolla la Oficina, se encuentran los informes mensuales que comprenden a su vez tres clases diferentes: a) Recaudación tributaria nacional (análisis de la recaudación del período y su evolución, discriminados por tributo y orígenes de los recursos); b) Ejecución presupuestaria de la Administración Nacional (análisis de ingresos y gastos devengados, discriminados por jurisdicción, finalidad y carácter económico, resultado primario, financiero y económico y comparación del crédito asignado con el ejecutado bajo el período. La información incluye el registro de datos acumulados por mes); y c) Operaciones de deuda pública (detalle de nuevo endeudamiento y pago de intereses y amortización de capital, diferenciado por instrumento y organismos financieros).

Los Informes periódicos referidos a la Ley Anual de Presupuesto están referidos al análisis de los proyectos de ley girados por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación en sus diferentes instancias, a la sanción de la ley y al análisis de su ejecución global, con desagregación en función de distintos ejes temáticos: a) Análisis del Informe de Avance del Presupuesto Nacional con la interpretación de la propuesta que el Poder Ejecutivo realiza a los legisladores anticipando los lineamientos de la política presupuestaria prevista para el próximo ejercicio fiscal; b) Proyecto de Ley girado por el Poder Ejecutivo Nacional (se incluye además del análisis general del Proyecto y la consistencia de sus variables macroeconómicas, análisis particulares sobre la inversión pública, el

endeudamiento y políticas transversales); y c) Proyecto de Ley de Presupuesto con media sanción de la Cámara de Diputados.

Los Informes sobre modificaciones presupuestarias contienen el análisis de las modificaciones introducidas al presupuesto en ejecución a través de decisiones administrativas o decretos de necesidad y urgencia, la descripción de cambios en los gastos y recursos vigentes y su impacto en los resultados. Es parte de la tarea de seguimiento de la ejecución del presupuesto y se producen según se generen esos cambios.

Por otro lado, se encuentran los informes que estiman el impacto fiscal de proyectos de ley sometidos a consideración. En ellos se realiza una evaluación del costo y eventual financiamiento de las iniciativas con trámite parlamentario, según solicitud de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras. Las estimaciones económicas están ceñidas al expreso contenido de los proyectos de ley sometidos a análisis.

Finalmente, se desarrollan estudios específicos, como informes descriptivos sobre situaciones estructurales del contexto socio-económico, ligadas al diseño y ejecución del presupuesto nacional, que también comprenden al sector público no financiero. Los temas son diversos y se definen en el plan de trabajo anual de la Oficina. Bajo esta categoría se abordaron, entre otros varios estudios, el referido al sistema previsional, al sistema de salud, las transferencias monetarias a personas físicas, rigideces del presupuesto o empresas públicas.

En el marco de las actividades vinculadas con las tareas de difusión y vinculación de la Oficina con los legisladores y otras instituciones del ámbito público y privado se realizan encuentros de capacitación y para asesores de ambas Cámaras, intercambios con otras oficinas actuantes en el ámbito parlamentario, así como actividades de relacionamiento con ONGs, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y del sector privado.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)
(en miles de pesos)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	Legislativa	249.188.295
1	2	Judicial	9.446.970
3	1	Salud	20.477.301
3	4	Educación y Cultura	28.186.312
TOTAL			307.298.877

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	307.298.877
Gastos en personal	267.125.058
Personal permanente	193.144.048
Personal temporario	61.895.891
Servicios extraordinarios	28.642
Asistencia social al personal	2.027.016
Beneficios y compensaciones	8.087.236
Personal contratado	1.942.227
Bienes de consumo	3.803.081
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	631.710
Textiles y vestuario	258.768
Productos de papel, cartón e impresos	401.167
Productos de cuero y caucho	11.557
Productos químicos, combustibles y lubricantes	947.344
Productos de minerales no metálicos	84.479
Productos metálicos	262.027
Minerales	13
Otros bienes de consumo	1.206.015
Servicios no personales	32.059.398
Servicios básicos	1.038.072
Alquileres y derechos	913.464
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.616.947
Servicios técnicos y profesionales	17.671.366
Servicios comerciales y financieros	1.240.768
Publicidad y propaganda	300.747
Pasajes y viáticos	4.649.604
Impuestos, derechos, tasas y juicios	359.939
Otros servicios	1.268.490
Bienes de uso	3.750.535
Bienes preexistentes	120.000
Construcciones	96.312
Maquinaria y equipo	2.220.466
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	17.000
Activos intangibles	1.296.757
Transferencias	560.805
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	199.371
Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional	288.556
Transferencias a universidades nacionales	34.240
Transferencias al exterior	38.638

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES
(en miles de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HUMANOS HS. DE CÁTEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	100.619.608	4.830	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	121.095.635	5.404	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	28.186.312	1.397	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	8.725.208	509	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	20.477.301	816	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	6.875.306	546	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	147.803	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	487.424	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	183.685	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	9.446.970	393	0
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	133.683	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	46.748	0	0
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	435.694	0	0
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	50.539	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	2.575.641	140	0

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
40	Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (Ley N° 24.946, 27.148 y 27.149)	Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación	57.460	0	0
41	Control Parlamentario de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)	Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	139.925	0	0
42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal	Oficina de Presupuesto del Congreso	360.786	25	0
43	Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Ley 26.827)	2.490.073	111	0
44	Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	4.049.532	447	0
45	Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	41.856	0	0
46	Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	97.878	0	0
48	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	525.000	0	0
49	Control Parlamentario sobre Órganos y Actividades de Seguridad Interior	Comisión Bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de Seguridad Interior	48.811	0	0
TOTAL			307.298.877	14.618	0

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 16
FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional (ODS 5.5.2 - PPG)	Porcentaje	43,00

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	100.619.608
Gastos en personal	94.938.118
Personal permanente	74.524.930
Personal temporario	20.310.207
Asistencia social al personal	102.981
Bienes de consumo	519.348
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	45.617
Textiles y vestuario	26.881
Productos de papel, cartón e impresos	42.699
Productos de cuero y caucho	7.190
Productos químicos, combustibles y lubricantes	102.653
Productos de minerales no metálicos	37.507
Productos metálicos	44.533
Otros bienes de consumo	212.268
Servicios no personales	3.888.667
Servicios básicos	468.758
Alquileres y derechos	185.175
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.159.315
Servicios técnicos y profesionales	228.805
Servicios comerciales y financieros	148.717
Publicidad y propaganda	120.385
Pasajes y viáticos	1.002.225
Impuestos, derechos, tasas y juicios	44.763
Otros servicios	530.525
Bienes de uso	1.242.000
Maquinaria y equipo	912.000
Activos intangibles	330.000
Transferencias	31.475
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	16.960
Transferencias al exterior	14.515

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional (ODS 5.5.1 - PPG)	Porcentaje	50,00
METAS :		
Capacitación Obligatoria Ley Micaela	Persona Capacitada	800
Capacitación Obligatoria Ley Yolanda	Persona Capacitada	1.300

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	119.257.387
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	288.556
03	Acciones para la transversalización de la perspectiva de género	Honorable Cámara de Diputados	1.549.692
TOTAL:			121.095.635

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	121.095.635
Gastos en personal	101.003.199
Personal permanente	61.062.763
Personal temporario	32.111.747
Asistencia social al personal	1.055.009
Beneficios y compensaciones	5.773.680
Personal contratado	1.000.000
Bienes de consumo	2.165.719
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	561.100
Textiles y vestuario	196.280
Productos de papel, cartón e impresos	121.897
Productos químicos, combustibles y lubricantes	379.682
Productos de minerales no metálicos	17.000
Productos metálicos	148.975
Otros bienes de consumo	740.785
Servicios no personales	15.694.059
Servicios básicos	354.410
Alquileres y derechos	308.420
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.301.615
Servicios técnicos y profesionales	7.748.949
Servicios comerciales y financieros	838.868
Publicidad y propaganda	163.972
Pasajes y viáticos	3.352.911
Impuestos, derechos, tasas y juicios	219.615
Otros servicios	405.300
Bienes de uso	1.768.168
Maquinaria y equipo	993.332
Activos intangibles	774.836
Transferencias	464.490
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	151.811
Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional	288.556
Transferencias al exterior	24.123

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La asistencia bibliográfica, es el eje fundamental del desarrollo de la vida de la Institución, mediante el presente programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos (Legisladores y público en general), como así también el tipo de demandas.

En lo estrictamente bibliográfico existen dos tipos de demandas: una orientada hacia los usuarios Legisladores, misión primaria del Organismo, y por otro, la asistencia a lectores en general.

Otro tipo de demanda tiene características sociales no específicas, es decir cultural, contribuyendo al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, como así también microfilmaciones de su Hemeroteca, publicaciones diversas; como así también la participación institucional en congresos y asambleas nacionales e internacionales difundiendo la posición y política sistémica del organismo y de la jurisdicción.

Desde que se comenzó con la implementación de procesos y procedimientos para la normalización estandarizada de la administración de eficacia, aplicando Normas Internacionales, a la fecha ISO 9001:2015, se han puesto en marcha planes y objetivos logrando la Certificación de Gestión de Calidad en todos los servicios que el organismo presta a la comunidad y también aquellos tratamientos administrativos y logísticos internos; de este modo la prestación de servicios se encuentra en marcada en su totalidad dentro de la Gestión de la Calidad.

Durante el año 2024 se extenderá el programa cultural "Biblioteca Móvil Multimodal", que además del ómnibus equipado con material bibliográfico y tecnología multimedia, se dispondrá de los contenedores iniciales, utilizados allá por 2002-2003, ahora renovados y anexados a plataformas móviles para su más sencillo traslado y accesibilidad, contando también con enlace a Internet en forma satelital y las distintas maneras de acceder a la información de manera moderna dinámica y eficiente, que busca unir regiones, pueblos y comunidades de nuestro país detrás de la idea de igualdad en la oportunidad.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	700.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	1.200.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	28.186.312
Gastos en personal	27.213.106
Personal permanente	21.256.794
Personal temporario	3.643.028
Asistencia social al personal	108.512
Beneficios y compensaciones	1.700.000
Personal contratado	504.772
Bienes de consumo	158.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	15.000
Textiles y vestuario	25.000
Productos de papel, cartón e impresos	30.000
Productos metálicos	15.000
Otros bienes de consumo	73.000
Servicios no personales	748.206
Servicios básicos	83.706
Alquileres y derechos	30.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	260.000
Servicios técnicos y profesionales	100.000
Servicios comerciales y financieros	100.000
Pasajes y viáticos	30.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	54.500
Otros servicios	90.000
Bienes de uso	67.000
Maquinaria y equipo	40.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	17.000
Activos intangibles	10.000

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 19

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra estrechamente ligado a la producción gráfica del Poder Legislativo como prioridad conforme lo establece su Ley de creación, así como también a la satisfacción de las necesidades gráficas del Estado Nacional con directa incidencia en las políticas presupuestarias.

La característica de las demandas de impresiones se ve representada por las necesidades que tiene el parlamento en cuanto a su función específica, toda documentación necesaria para el tratamiento de las leyes en el recinto y demás papelería necesaria para la función de los Señores Legisladores. Asimismo, la Imprenta trabaja para el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

El programa contribuye directamente con las políticas presupuestarias de los Organismos del Estado que reciben los servicios de impresión de la Imprenta del Congreso y tiene directa relación con las Políticas del Gobierno la modernización del Estado, así como la jerarquización del empleado público.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	70.000.000

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Y PROYECTOS
(en miles de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	8.628.896
Proyectos:			
01	Construcción Edificio, Planta de Producción, Oficinas Administrativas y Depósito para la Imprenta del Congreso de la Nación	Imprenta del Congreso de la Nación	96.312
TOTAL:			8.725.208
Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo			

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	8.725.208
Gastos en personal	8.430.862
Personal permanente	8.206.005
Personal temporario	198.082
Asistencia social al personal	16.675
Beneficios y compensaciones	10.100
Bienes de consumo	78.493
Textiles y vestuario	7.000
Productos de papel, cartón e impresos	68.493
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.000
Servicios no personales	119.541
Servicios básicos	18.470
Alquileres y derechos	45.621
Mantenimiento, reparación y limpieza	9.450
Servicios comerciales y financieros	1.000
Otros servicios	45.000
Bienes de uso	96.312
Construcciones	96.312

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 20

ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación fue creada mediante Ley N°13.265 del año 1948, con la misión principal de brindar asistencia integral de la salud y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación.

Los servicios y beneficios que, conforme al art. 5 y sin exclusión de otros, deberán prestarse a los afiliados, son los que a continuación se enumeran:

- Asistencia médica a domicilio y en consultorios externos.
- Asistencia médica y odontológica.
- Internación en hospitales, sanatorios y maternidades.
- Protección maternal e infantil.
- Servicios de farmacias.
- Subsidio para los casos de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo.
- Ayuda para gastos de entierro.
- Economía familiar (sastrería, almacén y proveedurías).
- Fianzas por alquileres, préstamos y anticipos.
- Centros de esparcimientos y campos de deportes.
- Consultorios jurídicos.
- Vivienda propia.
- Estímulo de la cultura intelectual y física.
- Turismo.
- Asesoramiento jurídico.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	29.500
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	250.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	4.200

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	20.477.301
Gastos en personal	12.983.176
Personal permanente	10.389.814
Personal temporario	1.896.906
Asistencia social al personal	48.000
Beneficios y compensaciones	603.456
Personal contratado	45.000
Bienes de consumo	390.360
Productos químicos, combustibles y lubricantes	370.560
Otros bienes de consumo	19.800
Servicios no personales	6.977.965
Servicios técnicos y profesionales	6.977.965
Bienes de uso	125.800
Maquinaria y equipo	100.800
Activos intangibles	25.000

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 21

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284 modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuaciones de Oficio	Caso	90
Atención al Público	Persona Atendida	240.000
Promoción de los Derechos Humanos	Podcast Difundido	48
Promoción de los Derechos Humanos	Programa Radial	24
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	12.000
Representación por Mecanismos de Protección de Derechos Humanos	Evento	12

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	6.875.306
Gastos en personal	6.496.043
Personal permanente	6.016.507
Asistencia social al personal	479.536
Bienes de consumo	9.357
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	891
Textiles y vestuario	79
Productos de papel, cartón e impresos	2.494
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.597
Productos metálicos	79
Otros bienes de consumo	4.217
Servicios no personales	342.736
Servicios básicos	30.851
Alquileres y derechos	122.190
Mantenimiento, reparación y limpieza	52.430
Servicios técnicos y profesionales	22.126
Servicios comerciales y financieros	11.954
Publicidad y propaganda	216
Pasajes y viáticos	26.583
Impuestos, derechos, tasas y juicios	23.821
Otros servicios	52.566
Bienes de uso	27.170
Activos intangibles	27.170

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los encargados de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	147.803
Servicios no personales	147.803
Servicios técnicos y profesionales	147.803

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, artículos N° 128 y 129.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	487.424
Servicios no personales	487.424
Servicios técnicos y profesionales	487.424

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 25

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE
INTELIGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	183.685
Servicios no personales	183.685
Servicios técnicos y profesionales	183.685

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 26

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

**UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas a proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por lo que la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional, que se interese por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos, lo que se expresa tanto en la normativa nacional e internacional que diseñe la misma (art. 18 y art. 75 inc. 22 de C. N. Ley N° 24.660).

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	50,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	0,25
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.500
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	75.000
Inspección de Centros de Detención	Inspección	1.200
Inspección de Centros de Detención	Visita	3.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.446.970
Gastos en personal	8.220.528
Personal permanente	6.762.301
Personal temporario	1.270.749
Servicios extraordinarios	28.642
Asistencia social al personal	158.837
Bienes de consumo	300.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.000
Textiles y vestuario	3.000
Productos de papel, cartón e impresos	70.200
Productos de cuero y caucho	4.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	78.426
Productos de minerales no metálicos	29.934
Productos metálicos	33.200
Otros bienes de consumo	75.240
Servicios no personales	746.242
Servicios básicos	18.500
Alquileres y derechos	21.800
Mantenimiento, reparación y limpieza	528.613
Servicios técnicos y profesionales	53.000
Servicios comerciales y financieros	39.500
Pasajes y viáticos	74.328
Impuestos, derechos, tasas y juicios	10.000
Otros servicios	500
Bienes de uso	160.200
Bienes preexistentes	120.000
Maquinaria y equipo	27.200
Activos intangibles	13.000
Transferencias	20.000
Transferencias a universidades nacionales	20.000

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 27

**MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE
LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO
CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se evalúa, controla y propone durante el período que demande la implementación, los respectivos proyectos de ley de adecuación de la legislación vigente a los términos del Código aprobado por el Artículo N°1 de la Ley N° 27.063, así como toda otra modificación y adecuación legislativa necesaria para la mejor implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	133.683
Servicios no personales	133.683
Servicios técnicos y profesionales	133.683

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 31

CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY N° 26.122

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se concentran y financian las acciones de la Comisión Bicameral Permanente, prevista en los Artículos N° 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional, y la cual tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos:

- Necesidad y Urgencia.
- Delegación Legislativa.
- Promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los Artículos N° 99, inciso 3; 76; 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional de la República Argentina.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	46.748
Servicios no personales	46.748
Servicios técnicos y profesionales	46.748

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 32
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	435.694
Servicios no personales	435.694
Servicios técnicos y profesionales	435.694

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 33

PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522.

Se encarga de regular los Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado; evaluar el desempeño de los miembros del directorio del Ente Nacional de Comunicaciones y del Defensor del Público; y dictaminar sobre la remoción por incumplimiento o mal desempeño de su cargo al Defensor del Público, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopte al respecto estar debidamente fundada.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	50.539
Servicios no personales	50.539
Servicios técnicos y profesionales	50.539

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 36

DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva prevista expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.
- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Formación en Derecho a la Comunicación y Derechos de las Audiencias	Participante	40.000
Monitoreo de Material Audiovisual de Noticieros	Informe Realizado	13
Orientación de Atención Ciudadana en materia de Servicios Audiovisuales	Dictamen Jurídico	240
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.200

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.575.641
Gastos en personal	2.359.632
Personal permanente	2.204.313
Personal temporario	101.031
Asistencia social al personal	20.288
Personal contratado	34.000
Bienes de consumo	13.496
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.885
Textiles y vestuario	176
Productos de papel, cartón e impresos	5.974
Productos de cuero y caucho	368
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.426
Productos de minerales no metálicos	38
Productos metálicos	240
Minerales	13
Otros bienes de consumo	3.376
Servicios no personales	189.990
Servicios básicos	14.558
Alquileres y derechos	29.411
Mantenimiento, reparación y limpieza	69.067
Servicios técnicos y profesionales	10.424
Servicios comerciales y financieros	11.186
Pasajes y viáticos	16.136
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.441
Otros servicios	37.767
Bienes de uso	10.183
Maquinaria y equipo	6.933
Activos intangibles	3.250
Transferencias	2.340
Transferencias a universidades nacionales	2.340

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 40

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN (LEY N°
24.946,27.148 Y 27.149)**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación según el Artículo 23° de la ley N° 24.946. Según el Decreto N° 51/2016 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación es el Órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	57.460
Servicios no personales	57.460
Servicios técnicos y profesionales	57.460

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 41
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES (NNA)

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 26.061.

Según Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17, el 14 de marzo de 2017 se creó dicha Comisión Bicameral.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	139.925
Servicios no personales	139.925
Servicios técnicos y profesionales	125.000
Servicios comerciales y financieros	4.325
Pasajes y viáticos	5.100
Otros servicios	5.500

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 42

APOYO AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA FISCAL

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa presupuestario se atienden las acciones a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso, cuyas funciones, responsabilidad y facultades son:

- Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.
- Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.
- Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.
- Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 37 de la Ley N° 24.156.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual	Porcentaje	100,00
METAS :		
Publicación Sistemática de Información Presupuestaria y Fiscal	Informe Publicado	60

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	360.786
Gastos en personal	204.055
Personal permanente	151.435
Personal contratado	52.620
Bienes de consumo	3.075
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	399
Productos de papel, cartón e impresos	235
Otros bienes de consumo	2.441
Servicios no personales	152.656
Servicios básicos	728
Alquileres y derechos	14.990
Mantenimiento, reparación y limpieza	12.161
Servicios técnicos y profesionales	105.755
Servicios comerciales y financieros	7.194
Publicidad y propaganda	55
Pasajes y viáticos	8.500
Otros servicios	3.273
Bienes de uso	1.000
Maquinaria y equipo	801
Activos intangibles	199

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 43

**SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

UNIDAD EJECUTORA

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (LEY 26.827)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actuará en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo con las competencias y facultades que se establezcan en la Ley N° 26.827.

En el Artículo 1° de la ley de creación del organismo se establece como misión principal garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia para el Desarrollo de Proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones no Gubernamentales	Proyecto Asistido	70
Atención a la Ciudadanía en Materia de Prevención de Torturas	Consulta	43.200
Atención a la Ciudadanía en Materia de Prevención de Torturas	Denuncia	6.000
Capacitación	Persona Capacitada	3.500
Difusión de Material sobre Tratos Inhumanos y/o Degradantes	Publicación	770
Inspección a Instituciones de Detención de Niñas, Niños y Adolescentes	Institución Inspeccionada	40
Inspección a Instituciones de Detención de Personas Adultas Mayores	Institución Inspeccionada	20
Inspección a Instituciones de Detención por Cuestiones Penales	Institución Inspeccionada	305
Inspección a Instituciones de Detención por Cuestiones de Salud Mental	Institución Inspeccionada	60
Relevamiento de Casos en Comunidades de Pueblos Originarios, Movimientos Sociales y Barrios Populares	Caso Relevado	30

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.490.073
Gastos en personal	2.082.536
Personal permanente	1.088.487
Personal temporario	917.785
Asistencia social al personal	14.649
Personal contratado	61.615
Bienes de consumo	28.583
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	819
Textiles y vestuario	351
Productos de papel, cartón e impresos	9.175
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.000
Otros bienes de consumo	14.238
Servicios no personales	267.054
Servicios básicos	25.100
Alquileres y derechos	21.460
Mantenimiento, reparación y limpieza	6.465
Servicios técnicos y profesionales	115.000
Servicios comerciales y financieros	13.500
Publicidad y propaganda	1.120
Pasajes y viáticos	80.075
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.800
Otros servicios	2.534
Bienes de uso	69.400
Maquinaria y equipo	61.400
Activos intangibles	8.000
Transferencias	42.500
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	30.600
Transferencias a universidades nacionales	11.900

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 44

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo N° 54 de la Ley N° 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, creada por la Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17.

La misma, en la figura del Defensor tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	4.049.532
Gastos en personal	3.193.804
Personal permanente	1.480.698
Personal temporario	1.446.356
Asistencia social al personal	22.529
Personal contratado	244.220
Bienes de consumo	56.650
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.000
Otros bienes de consumo	50.650
Servicios no personales	615.776
Servicios básicos	12.991
Alquileres y derechos	134.398
Mantenimiento, reparación y limpieza	79.832
Servicios técnicos y profesionales	175.761
Servicios comerciales y financieros	64.524
Publicidad y propaganda	15.000
Pasajes y viáticos	53.745
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.000
Otros servicios	75.526
Bienes de uso	183.302
Maquinaria y equipo	78.000
Activos intangibles	105.302

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 45

SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICO-PRIVADA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público -Privada según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 27.328.

Según el Art. 16 de la Ley N° 27.437, publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 10 de Mayo de 2018, se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el presente artículo, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular, la efectiva participación de la producción nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	41.856
Servicios no personales	41.856
Servicios técnicos y profesionales	41.856

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 46

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA
DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda, cuyo objetivo principal es el seguimiento de la evolución, gestión y pagos de la deuda exterior de la Nación.

Esta comisión podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	97.878
Servicios no personales	97.878
Servicios técnicos y profesionales	97.878

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 48

ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL MOLINO

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral Administradora del "Edificio del Molino" atento a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 27.009.

Habiéndose declarado de utilidad pública por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", esta Comisión oficiará como su órgano de representación, dirección y administración.

Según la Resolución 18-E/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda publicado en el Boletín oficial de la Nación con fecha 11 de enero de 2018, el citado inmueble fue transferido en forma definitiva al Honorable Congreso de la Nación.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Visitas Guiadas	Visitante	33.600

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	525.000
Bienes de consumo	80.000
Productos de papel, cartón e impresos	50.000
Productos metálicos	20.000
Otros bienes de consumo	10.000
Servicios no personales	445.000
Servicios básicos	10.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	138.000
Servicios técnicos y profesionales	277.000
Otros servicios	20.000

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 49

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD
INTERIOR**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y ACTIVIDADES
DE SEGURIDAD INTERIOR**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, cuyo objetivo resulta la supervisión y el control de los órganos y organismos de seguridad interior e inteligencia existentes.

Esta comisión verificará que el funcionamiento de los órganos y organismos de seguridad interior, se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos denominada "Pacto de San José de Costa Rica", incorporada a nuestro ordenamiento legal por la Ley N° 23.054.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	48.811
Servicios no personales	48.811
Servicios técnicos y profesionales	48.811

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo